Fecha: 14 de Mayo de 2026

PARA: Gerencia

DE: Subdirección administrativa y financiera

ASUNTO: Estudio previo para: Orden de prestación de servicios para realización de exámenes médico - ocupacionales (evaluación médica de ingreso, periódica y egreso con énfasis osteomuscular, visiometría y audiometría clínica) a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San pedro de los Milagros.

CDP No.: 367 de 2026

CUANTIA: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000.00) impuestos incluidos

La Empresa Social del Estado Hospital SANTA ISABEL es un Hospital de Primer Nivel de Atención Tipo A que se encarga de la atención de baja complejidad en el municipio. Es una IPS con una sede única ubicada en la cabecera municipal. Oferta servicios de urgencias, laboratorio clínico, medicina general, odontología general, Rx general y odontológica, servicio farmacéutico, servicios de promoción y mantenimiento y transporte asistencial básico TAB, Atención de Partos, Servicios de mediana complejidad en modalidad de brigadas en áreas especializadas de la medicina en: Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Psiquiatría, Pediatría, Ecografías, Telemedicina y el proceso de esterilización, además de contar con administración independiente.

Tiene capacidad instalada para los servicios de hospitalización general adultos, pediatría y obstetricia y sala de partos. Para la atención integral e integrada, remites pacientes que demanden servicios de mediana complejidad a las ESE de los municipios de Yarumal, Yolombó, Bello, Medellín, Itagüí y Envigado y los servicios de alta complejidad a las ESE del municipio de Medellín.

MISIÓN

La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, ofrece servicios de salud de baja complejidad y algunas especialidades clínicas para toda la comunidad local y de la región del norte cercano de Antioquia; bajo un modelo de atención enfocado en la prevención y mantenimiento de la salud con claros principios de calidad, seguridad, humanización y trabajo en equipo.

VISIÓN

La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, al año 2027 será reconocida en el Departamento de Antioquia como una entidad líder en su proceso integral de atención en salud con prestación de servicios de forma humanizada y segura a sus usuarios; comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos y con un talento humano idóneo garantizando así la sostenibilidad social y financiera de la empresa.

La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

La Constitución Política, establece que Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios

de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

La Ley 100 de 1993, su artículo 153, señala que el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados, y el articulo 155 consagra que las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera.

Todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias. Deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas ciñéndose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar todos los servicios prestados y gestionar el cobro de su cartera.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

En lo relacionado con el personal asistencial con el que se debe contar para dar cumplimiento a nuestro modelo de prestación de servicios, se exige análisis del mercado de oferta y demanda de servicios de salud, la capacidad instalada y los contratos vigentes. El personal requerido deberá cumplir metas de productividad y asegurar que los servicios asistenciales queden cubiertos para la demanda del servicio.

En el sector salud la oferta de servicios y frecuencias de uso dependen de la demanda de estos y de las negociaciones que se formalicen con las aseguradoras y otras empresas públicas o privadas. Se debe contar con alternativas flexibles por la variabilidad de los contratos, para facilitar cobertura de los servicios ofertados y para que puedan ser brindados con oportunidad y calidad.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud abarca "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad, para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". No obstante, persisten en el país significativas limitaciones en el acceso a estos servicios, evidenciadas por bajas coberturas en indicadores de protección específica y detección temprana. Estas deficiencias se manifiestan en hospitalizaciones que podrían haberse evitado mediante una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, así como en los altos costos asociados al tratamiento de enfermedades que podrían prevenirse mediante el control adecuado de factores de riesgo y la reducción de la mortalidad evitable.

La E.S.E. Hospital Santa Isabel, es una entidad pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado (E.S.E) de primer nivel de atención, en el ámbito de la salud. Actualmente, está descentralizada a nivel municipal, gozando de autonomía administrativa y financiera, y dispone de recursos propios.

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL		Versión: 01
		Página 1 de 1

Esta ESE tiene como objetivo proporcionar servicios de salud de primer nivel, en el marco del sistema de seguridad social en salud. En el desarrollo de su objeto social podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado. La Ley 100 de 1993 otorga una categoría especial para las Empresas Sociales del Estado como una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que fueron creadas por la ley y están sujetas al régimen jurídico dispuesto en esta normativa y sus modificaciones expuestas en las normas como la ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En este sentido, resulta esencial garantizar la salud ocupacional de los trabajadores vinculados a la E.S.E. de conformidad con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y las disposiciones del Decreto 1072 de 2025, el cual establece la obligación de realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos y valoraciones medicas complementarias, con el fin de identificar, prevenir y controlar factores de riesgo que puedan afectar la salud del personal.

Dada la naturaleza de la E.S.E. Hospital Santa Isabel, el personal está expuesto a riesgos biológicos, ergonómicos (carga de pacientes) y físicos.

- Énfasis Osteomuscular: Es vital para prevenir enfermedades laborales relacionadas con la manipulación de cargas y posturas en el entorno hospitalario.
- Visiometría y Audiometría: Necesarias para garantizar que el personal asistencial y administrativo tenga las condiciones sensoriales óptimas para la atención de pacientes y manejo de equipos de precisión.

Actualmente, la E.S.E no cuenta con recurso humano suficiente ni especializado en su planta para atender la totalidad de estos requerimientos, razón por la cual se hace necesaria la contratación de servicios externos para la garantizar la realización de estos exámenes, dando cumplimiento a la normatividad vigente, salvaguardando la salud y seguridad de sus trabajadores y previniendo enfermedades laborales o riesgos derivados de sus funciones.

En ese sentido, la contratación de este servicio asegura el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, optimizando los procesos internos, mejorando los indicadores de bienestar laboral y fortalece la cultura de prevención de riesgos, en beneficio de la integridad física y mental de todos los empleados de la entidad.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL para dar cumplimiento a la presente necesidad requiere contratar los servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, así como otras valoraciones medicas complementarias para el personal de la E.S.E.

2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA: Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 de LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros, se tiene contemplado: LÍNEA ESTRATÉGICA 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA ATENCION CON CALIDEZ.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

NUMERO DE CONTRATISTAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Un (1) persona natural o juridica	Desde el acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2026.	Capacidad para prestra el servcio objeto de eorden.

Obligaciones generales

El contratista deberá cumplir el contrato/orden de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato/orden ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:
Generales:
1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando el cumplimiento de los plazos, las especificaciones de los estudios previos y la normatividad vigente. 2. Garantizar y mantener la capacidad técnica y operativa necesaria para el correcto desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contraídas. 3. Dar trámite oportuno y eficiente a todos los procesos, requerimientos y asuntos asignados para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Acatar las recomendaciones del supervisor designado por el hospital para la presente orden y reportar oportunamente, por escrito, cualquier novedad, duda, queja o circunstancia que pueda afectar la ejecución, sugiriendo posibles soluciones. 5. Asegurar que toda comunicación entre el contratista y el Hospital conste por escrito, con copia obligatoria al supervisor de la orden. 6. Atender las demás funciones y requerimientos que indique el supervisor de la orden, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. 7. Presentar las facturas o cuentas de cobro reportando las actividades efectivamente realizadas, adjuntando la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin exceder el presupuesto asignado. 8. Asumir el pago de la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la ejecución de la orden, aceptando las retenciones legales a que haya lugar. 9. Cumplir estrictamente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes. 10. Asumir de forma exclusiva la responsabilidad por daños o perjuicios causados a bienes o personas durante la ejecución y declarar la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales. 11. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información técnica, administrativa y estratégica conocida en ejercicio de sus actividades. 12. Informar de inmediato cualquier acto irregular detectado o reclamación que, directa o indirectamente, pueda afectar el objeto contractual o la integridad de la institución, respondiendo legalmente por la veracidad de la información suministrada. 13. Mantener actualizada su información de contacto (domicilio y teléfono móvil) ante la entidad durante toda la vigencia de la orden. 14. Suministrar la información que sobre la orden en ejecución solicite cualquier dependencia que ejerza por mandato constitucional control y vigilancia. 15. Radicar las cuentas de cobro por los canales que indique el supervisor del contrato.

Específicas
1.Realizar exámenes médico-ocupacionales (evaluación médica de ingreso, periódica y egreso con énfasis osteomuscular, visiometría y audiometría clínica) a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San pedro de los Milagros. 2. Conservar los valores contenidos en la propuesta. 3. Concertar la realización de exámenes con el supervisor del contrato. 4. Las ofertadas en la propuesta

presentada por el contratista. 5. Expedir y Entregar Certificados Médicos Ocupacionales individuales, garantizando su confidencialidad, calidad y veracidad. 6. Utilizar equipos e insumos médicos certificados y calibrados, cumpliendo con las normas de bioseguridad y calidad. 7. Entregar Informe de actividades realizadas a la E.S.E. 8. Cumplir con las disposiciones legales, de habilitación y contractuales relacionadas con la prestación de servicios de salud, seguridad y salud en el trabajo.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (CONTRATACIÓN DIRECTA)

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, y en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 01 de 2026 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el referido acuerdo; debido al objeto y valor para el presente proceso contractual el tipo de contratación a celebrarse es de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Artículo 16. Contratación directa.
(…)
Por la naturaleza: sin importar la cuantía, se podrá contratar de manera directa (…) Los contratos para la prestación de servicios profesionales, especializados, de intermediación y de apoyo a la gestión o para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

Artículo 25.
(…)
Sin formalidades plenas o simplificados. Estos acuerdos se harán constar en orden de trabajo, orden de compra u orden de servicio o se plasmarán en un documento por escrito, que contendrá mínimamente: Lugar, fecha, objeto, plazo y término de entrega del bien o del servicio, valor y forma de pago, el mismo no requiere garantías. Serán pactos simplificados aquellos cuyo valor no exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se verificó en el Secop II los siguientes referentes:

Entidad	Objeto	Nro. De Cto.	Valor
E.S.E. VIDASINU	SERVICIOS PARA EXÁMENES DE INGRESO Y EGRESO SALUD OCUPACIONAL	OPS-984-2025	Medico ocupacional: $60.279 aprox Visiometría: $23.845 Audiometría:$30.140 aprox
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE	PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ORIENTADOS A EVALUAR Y CERTIFICAR EL ESTADO DE	199-2025	$35.000 por examen aprox.

VILLANUEVA	SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA (SANTANDER), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar.

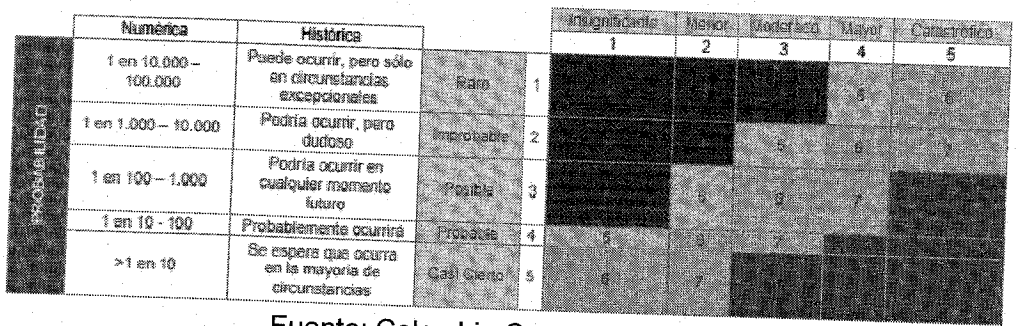
El valor estimado a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la E.S.E.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

TIPO		POSIBLES RIESGOS QUE AL OCURRIR, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN
	X	Mala calidad del servicio
		Errores y omisiones
		Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
		Pérdida de información
		Divulgación de secretos
	X	Retraso, Incumplimiento
		Falta de competencia o idoneidad profesional
		Mal manejo de anticipos
		Responsabilidad patronal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo
2	General	Externo	Selección	Operacion	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando no se carga el contrato en los plazos requeridos por fallas en las plataformas	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 01
		Página 1 de 1

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Pro...	Imp	Valo	Cate			¿Cómo se realiza el mon	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	HOSPITAL	Búsqueda de proveedores en convocatorias abiertas y publicas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Cargue de procesos a plataformas públicas con el fin de encontrar proveedores	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Plataformas o encargado del cargue a plataformas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	
6	HOSPITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen un seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.	
7	HOSPITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.	
8	HOSPITAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y hospital	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente	

Teniendo en cuenta que el pago procede posterior a la prestacion del servicio y al recibido a satisfacción del supervisor del contrato designado por la entidad no se exigirá la constitución de garantías.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Serán requisitos habilitantes necesarios para participar en este proceso de selección los siguientes:

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos para la contratación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de estos dará lugar a que la propuesta sea declarada como no habilitada jurídicamente.

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 01
		Página 1 de 1

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO/ORDEN:

Contratista: N/A

Perfil Requerido: Persona natural o jurídica

Bien o servicio objeto del contrato: Orden de prestación de servicios para realización de exámenes médico-ocupacionales (evaluación médica de ingreso, periódica y egreso con énfasis osteomuscular, visiometría y audiometría clínica) a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San pedro de los Milagros.

Valor estimado del contrato: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000.00) impuestos incluidos

Forma de pago:

LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL pagará a LA CONTRATISTA de la siguiente forma:
Pagos parciales de acuerdo el número de exámenes efectivamente realizados conforme al valor ofertado en la propuesta, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con informe de actividades y seguridad social por parte del contratista y previo recibido a satisfacción del supervisor de la orden. Una vez emitida el acta para pago por parte del supervisor del contrato se envía a la Subdirección Administrativa, donde surtirá el trámite definitivo para la respectiva cancelación del pago. Parágrafo 1: en ningún caso la entidad cancelará cuentas de cobros con actividades ya pagadas en cuentas anteriores. Parágrafo 2: en caso de cumplimiento parcial de actividades el supervisor podrá realizar igualmente el pago parcial de la cuenta de cobro, asimismo, si no se cumplen las actividades contractuales el supervisor podrá negar el pago de la cuenta de cobro hasta que el contratista realice las funciones pactadas. Parágrafo 3: la contratista deberá radicar las cuentas de cobro por los canales que indique el supervisor del contrato.

Anticipo: No se establece anticipo.

Supervisión: La persona que ejerza el cargo de Subdirección Administrativa

Lugar de Ejecución: LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros, y donde el contratista realice su objeto.

Plazo de ejecución del contrato: Desde el acta inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

DOCUMENTOS

Persona natural

1. Propuesta
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
3. Registro Único Tributario – RUT (aplica para todo el personal en general).
4. Libreta militar o certificado del trámite (cuando aplique).
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural.
6. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública Persona Natural
7. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales – POLICIA NACIONAL. (No mayor a 30 días de expedición).
8. Certificado de antecedentes judiciales – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
9. Certificado vigente de Antecedentes expedido por la CONTRALORÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición).
10. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición)
11. Certificado de Medidas Correctivas – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
12. Declaración de no poseer demandas por alimentos

13. Para personas naturales Constancia de afiliación vigente ante el Sistema de Seguridad en salud (EPS), y fondo de pensiones.
14. Fotocopia Certificación Bancaria
15. Certificaciones de experiencia relacionada (cuando sea necesario).
16. Exámenes de preingreso salud ocupacional (no mayor a tres años de expedición según Min de Salud octubre, 2022).
17. Diploma, acta de grado.
18. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Persona jurídica

1. Seguridad social o certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal donde consta que viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, pensiones riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA (los que apliquen)
2. Hoja De Vida Formato Único
3. Certificados de Experiencia
4. Fotocopia De La Cedula Del Representante Legal al 150%
5. RUT
6. Propuesta con detalle de actividades y valor
7. Certificado Contraloría
8. Certificado Procuraduría
9. Certificado Antecedentes Judiciales
10. Certificado de Medidas Correctivas
11. Certificado Bancario
12. Poder (Si aplica)
13. Póliza (Si aplica)
14. Tarjeta Profesional y Copia de Cedula del Revisor Fiscal y/o Contador
15. Certificado de Cámara y Comercio

Ferney Jaramillo Llanos
Subdirector Administrativo y Financiero
Elaboró

Diana Cristina Pérez Tamayo
Gerente
Revisó y aprobó